

MODIFICACION PUNTUAL N° 70 DEL P.G.O.U. DE ORIHUELA
CONSISTENTE EN LA INCLUSION EN EL CATALOGO DE BIENES
Y ESPACIOS PROTEGIDOS DEL PGOU DE "CRUZ DE LA MUELA"

1º. ANTECEDENTES.-

Se redacta el presente documento a requerimiento de la Concejalía de Patrimonio Histórico del Excmo. Ayuntamiento de Orihuela.

2º. OBJETO.-

El objeto de la presente Modificación consiste en la inclusión dentro del catálogo contenido en el Plan General de Orihuela de la construcción correspondiente a la denominada "Cruz de la Muela", sita en el paraje del mismo nombre, para su consideración como "Bien de Relevancia Local" con la categoría de "Monumento Local", con un grado de catalogación acorde a dicha pretensión y conforme a una de las denominaciones establecidas el dicho catálogo.



3º. NECESIDAD DE LA MODIFICACION.-

El vigente Plan General de Ordenación fue aprobado definitivamente mediante acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo en sesión de 25 de julio de 1.990 en lo que respecta al suelo urbano y no urbanizable.

La referida construcción objeto de la presente modificación, no cuenta en la actualidad y según el Catálogo del P.G.O.U. con ningún Grado Protección, que conforme establece el Artº 77 de las Normas Urbanísticas establezca ninguna limitación en relación con su protección. Dicha omisión obedece a la titularidad pública de los terrenos en donde se encuentra enclavada. Ello unido al hito que representa con gran arraigo popular con independencia de su simbología religiosa y a causa de la cual se ha visto amenazada, lleva a la necesidad de dotar al monumento de la correspondiente protección legal que evite su posible desaparición.

4º. JUSTIFICACIÓN URBANISTICA.-

La construcción, con sus características, estado de conservación, historia y ámbito de protección se detallan en la ficha que como anexo se acompaña.

La construcción por su parte, consta de una estructura en forma de cruz latina a base de perfiles metálicos unidos mediante roblones o tornillos, sobre una base de hormigón con un zócalo de regularización de mampostería.



El Artº 38 de la Ley Urbanística Valenciana determina que los Catálogos son instrumentos de ordenación espacial. Por otra parte, según el Artº 77.3 de la Ley, se establece que todo Plan General debe contener su Catálogo, aunque Éste pueda aprobarse de forma independiente.

El P.G.O.U. de Orihuela, aunque no este adaptado a la Ley vigente, contiene un Catálogo, por lo que a todos los efectos su modificación debe tramitarse conforme al procedimiento previsto para las modificaciones de los planes generales.

El grado de catalogación pretendida corresponde al "Primer Grado de Protección" según la terminología del P.G.O.U. establecida en el Artº 77.3 de sus Normas urbanísticas, cuyas determinaciones son:

"El primer grado de Protección pretende la recuperación y mantenimiento de la estructura y esquema organizativo original de los edificios incluidos en el mismo.

Las pautas al respecto enumeradas en orden de prelación consisten en el mantenimiento de los rasgos y elementos estructurales y organizativos que aún permanezcan, en la restauración de los que aún sea posible, y en la adecuación funcional al uso a que se pretenda destinar el edificio.

En estos edificios se admite la supresión de cuerpos añadidos a la estructura originaria, así como la creación de cuerpos secundarios, debidamente insertados en la estructura principal, diferenciados

compositivamente de la misma, y justificada debidamente la conveniencia de supresión o inserción en cada caso de los referidos elementos secundarios.



Por otro lado, la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano, modificada por la Ley 7/2004 de 19 de octubre y Ley 5/2007 de 9 de febrero, introduce la categoría de bienes de relevancia local, para aquellos bienes inmuebles que poseen valores históricos, artísticos, paleontológicos o etnológicos en grado relevante, en el ámbito comarcal o local, aunque sin la singularidad propia de los bienes declarados de interés cultural.

Ademas y según establece el artículo 50.2 d) de la Ley 5/2007, de 9 de febrero, de la Generalitat, de modificación de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano se delimitará el entorno de afección de los Bienes de Relevancia Local cuando se considere necesario. En el caso que nos ocupa se considera que por estar ubicada la construcción en suelo "No Urbanizable Protegido de Interés Paisajístico", procede la delimitación de un entorno de afección que proteja su paisaje tradicional con los usos asociados. Se asimila pues la Disposición Transitoria Primera de esta ley para la aplicación de la actividad tutelar en los entornos de protección de los Bienes de Interés Cultural, estableciendo como ámbito de protección, el mismo considerado en el Plan General de Ordenación Urbana como suelo "No Urbanizable Protegido de Interés Paisajístico" con la Clave 1.1.3 para el entorno de la Cruz de la Muela.

5º. ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN.-

Como se ha enunciado, la modificación del Catálogo consiste en la inclusión en el mismo de la Cruz, con el Primer Grado de Protección contemplado en el planeamiento vigente, por lo que no es necesario introducir modificación alguna a la normativa urbanística aprobada, y solamente será necesario sustituir los listados contenidos en el Catálogo del P.G.O.U. y la inclusión de la ficha de la construcción en cuestión, catalogado con el n° 206

6º. CONCLUSIÓN.-

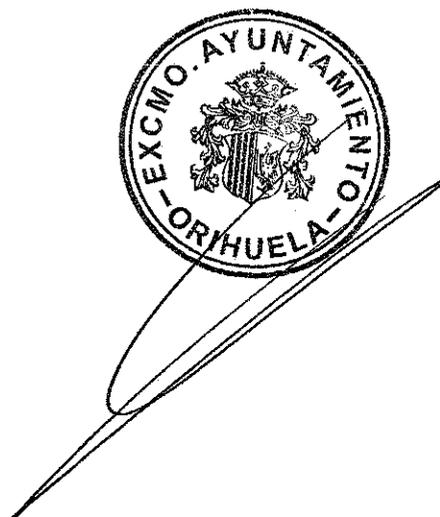
Con la presente Memoria, y documentación Aneja, especialmente la Ficha de catálogo con los contenidos del Anexo 1 del Decreto 62/2011 de 20 de mayo, del Consell, por el que se regula el procedimiento de declaración y régimen de protección de los bienes de relevancia local, se da por concluida la redacción de la presente Modificación Puntual al Plan General.

Orihuela, octubre de 2.011



POR LOS SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES,

Fdo.: Santiago Mínguez González.



ANEJO 1

DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE AL P.G.O.U.

VIGENTE

Documento refundido aprobado definitivamente por la C.T.U. en sesión de 25-7-80 en lo que respecta a suelo urbano y no urbanizable y por acuerdo del Excmo. Concejal de Obras Públicas y Urbanismo de 30-11-80 en lo que respecta al suelo urbanizable.

EL SECRETARIO GENERAL,



c/. castaños, 17 - oficina 405 - teléfono, 212099
03001 - alicante

CATALOGO DE ELEMENTOS PROTEGIBLES

PRIMER GRADO DE PROTECCION

Nº DE CATALOGACION.

1. Murallas y Castillo
2. Minas de Mercurio
6. Santo Domingo, Puerta de Orihuela
7. Santo Domingo
9. Ermita de S. Vicente Ferrer
15. Convento e Iglesia de S. Juan de la Penitencia
66. Catedral
69. Palacio Episcopal
92. Iglesia de las Santas Justa y Rufina
94. Iglesia de las Salesas
102. Iglesia de Santiago
105. Santuario de Ntra. Sra. de Monserrat
133. Mojones del Reino, Desamparados
134. Las Norias Gemelas, Pda. de Las Norias
136. Puente, Azud y Molino, Molino de la Ciudad
137. Puente, Azud y Molino, Molino de la Ciudad





ANEJO 2

DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE AL P.G.O.U.

MODIFICADO



CATÁLOGO DE ELEMENTOS PROTEGIBLES

PRIMER GRADO DE PROTECCIÓN

Nº DE CATALOGACIÓN.

1. Murallas y Castillo
2. Minas de Mercurio
6. Santo Domingo, Puerta de Orihuela
7. Santo Domingo
9. Ermita de S. Vicente Ferrer
15. Convento e Iglesia de S. Juan de la Penitencia
66. Catedral
69. Palacio Episcopal
92. Iglesia de las Santas Justa y Rufina
94. Iglesia de Las Salesas
102. Iglesia de Santiago
105. Santuario de Ntra. Sra. de Monserrat
133. Mojoneros del Reino, Desamparados
134. Las Norias Gemelas, Pda. de Las Norias
136. Puente, Azud y Molino, Molino de la Ciudad
137. Puente, Azud y Molino, Molino de la Ciudad
206. Cruz de la Muela

FICHA DEL CATÁLOGO
CRUZ DE LA MUELA
BIEN INMUEBLE DE RELEVANCIA LOCAL INDIVIDUAL

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DE ORIHUELA. Bien de Relevancia Local.

1.- DENOMINACIÓN DEL BIEN

Principal

CRUZ DE LA MUELA

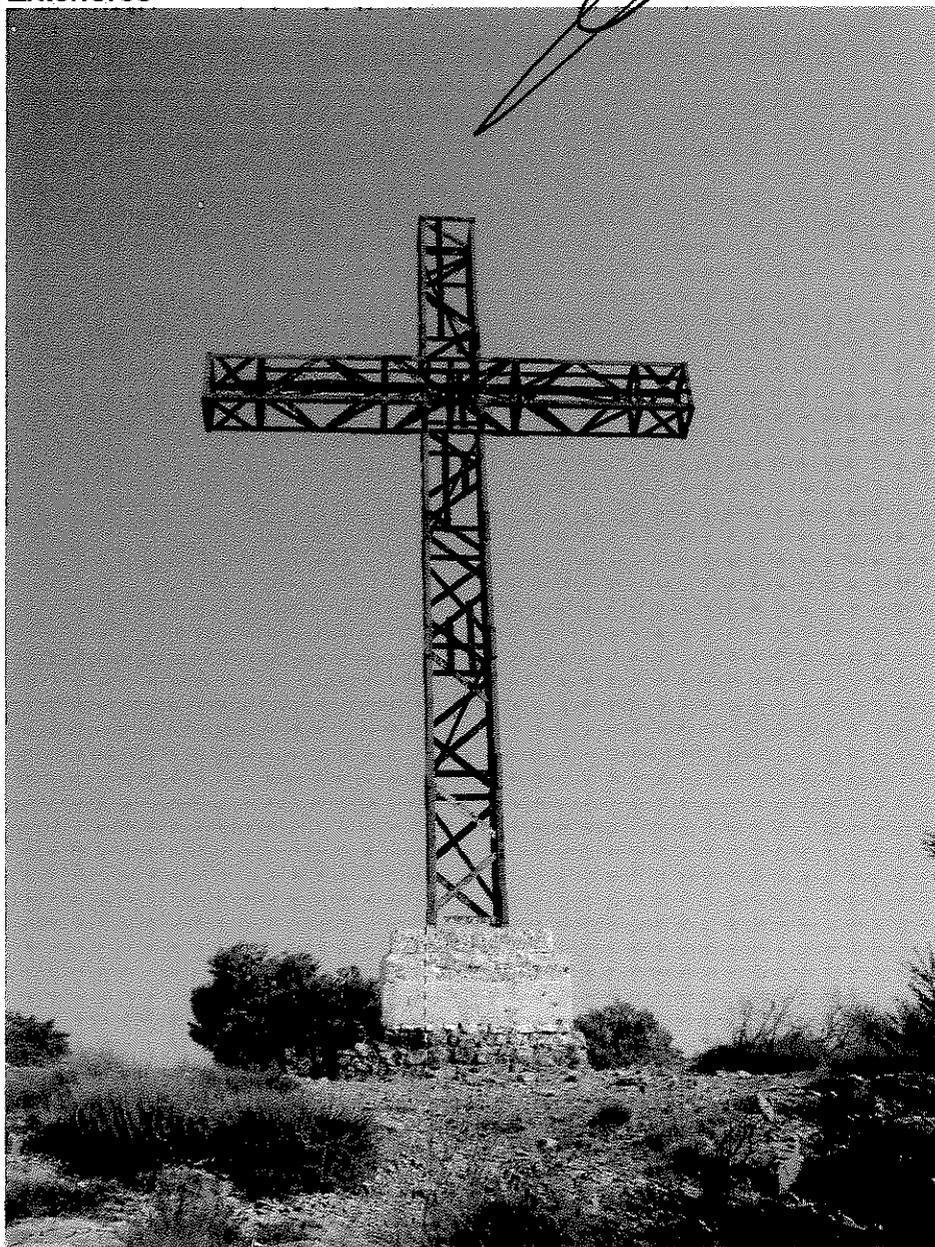
Secundaria



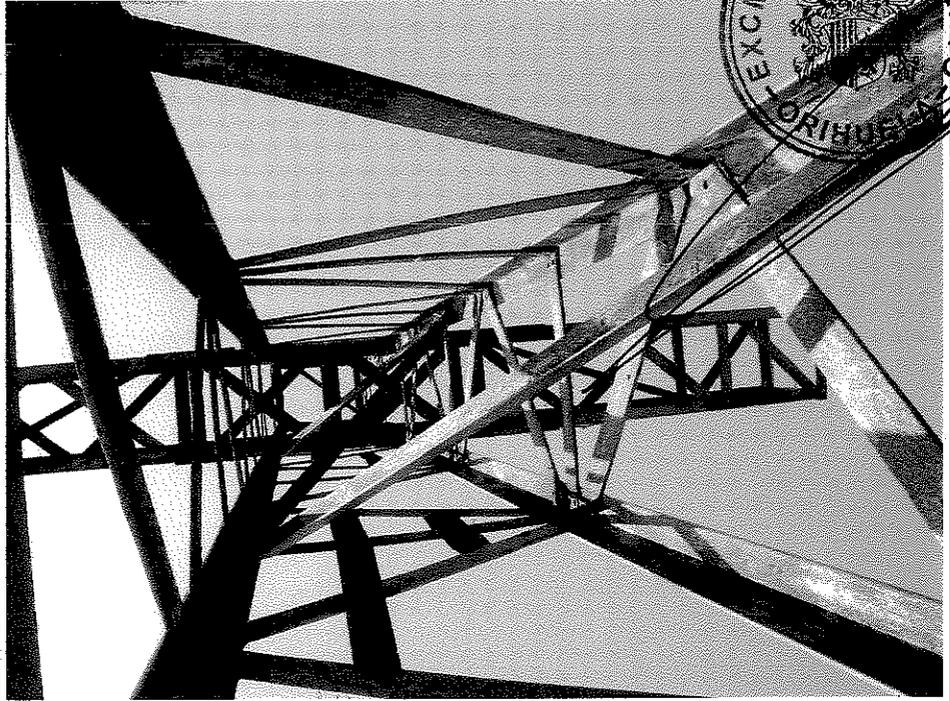
2.- FOTOGRAFIAS

Generales

Exteriores



Interiores



Detalles



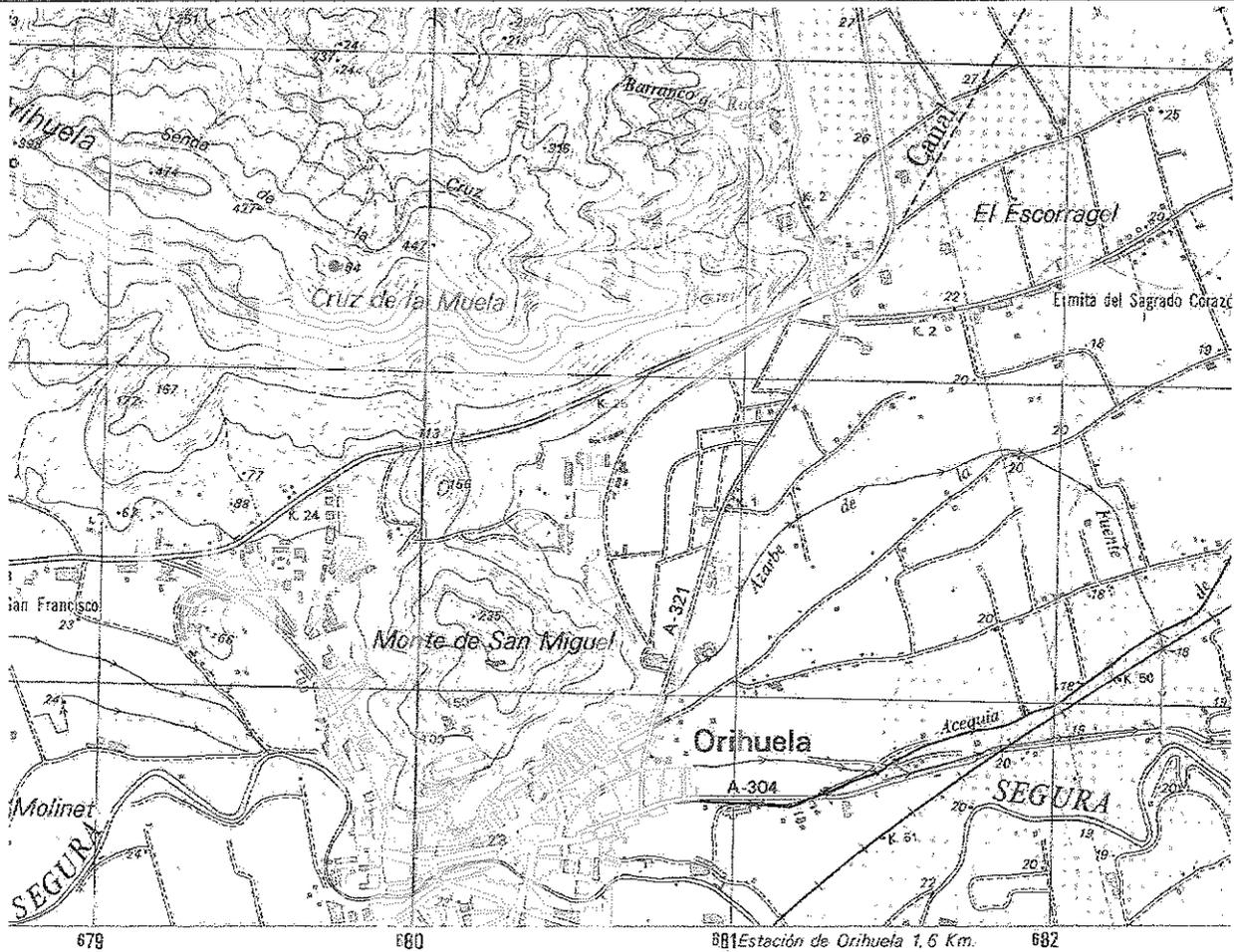
3.- CONDICIÓN DE BIEN DE RELEVANCIA LOCAL

Justificación legal.- (1)	Declaración individualizada
Categoría.- (2)	Monumento de Interés Local
Afecciones patrimoniales.- (3)	Ninguna
Afecciones urbanísticas actuales y planeamientos anteriores.-	Suelo no urbanizable de interés paisajístico 1.13 en P.G.O.U.



4.- SITUACIÓN

Localización (dirección, paraje).-	La Cruz de la Muela está situada en la zona más oriental de Sierra de Orihuela, en la cima rocosa conocida como La Muela o Cabezo de la Cruz de la Muela.
Coordenadas UTM.-	X= 679720,620; Y=4219326,1200; Z= 464,88.
Polígono/manzana y parcela catastral.-	Polígono 33, parcela 785.

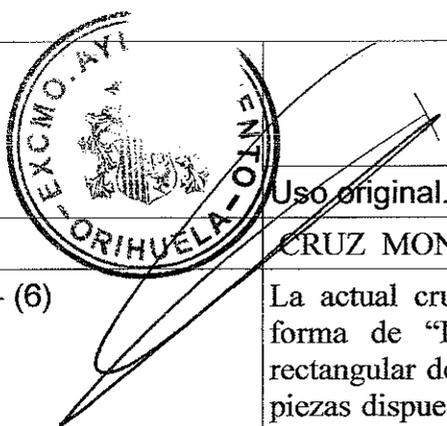


Plano de situación.-



5. TITULARIDAD	
Pública.- (4)	Generalitat Valenciana, Calle Caballeros, nº 2, 46001 Valencia. Monte Público gestionado por la Consellería de Infraestructura, Territorio y Medio Ambiente, C/ Francisco Cubells, nº 7, 46011 Valencia.
Privada.- (5)	-----

6.- DESCRIPCIÓN GENERAL DEL INMUEBLE		
Emplazamiento y paisaje.-		
Referencias históricas.-	Cronología.-	1942. Restaurada en 1985.
	Estilo.-	
	Autoría.-	Vicente Marín Terrés (herrero). Restauración Brigadas Municipales de Obras
	Historia.-	<p>José Montesinos atribuye la colocación de la primera cruz en la Muela a San Vicente Ferrer y de él toman la noticia autores posteriores.</p> <p>En el siglo XVII se tiene constancia de la existencia de varias cruces, situadas en distintas elevaciones de la Sierra de Orihuela con un ritual específico para evitar las tormentas que se dirigían hacia la huerta, mediante colocación de palma bendita, cera y corporales y bendición de términos.</p> <p>A partir de finales del XVII, la única cruz documentada es la de La Muela, a ella están relacionados el Capellán de la ciudad y posteriormente los Capuchinos, que serán los encargados de realizar la bendición de términos.</p> <p>A lo largo del tiempo se sucedieron varias cruces de madera, que eran repuestas conforme se deterioraban, con periodos incluso en que no hubo ninguna cruz.</p> <p>En 1910 se colocó la primera cruz de hierro, que fue destruida en 1936. En 1939 se instaló una cruz de madera y en 1942 la nueva cruz de hierro, construida por el herrero Vicente Marín Terrés. Está última cruz fue serrada en su base por unos desaprensivos durante la noche del 1 al 2 de enero de 1985, colocándose en su lugar, de</p>

		<p>forma provisional una cruz de madera, hasta que concluyó su restauración y fue repuesta el 27 de junio del mismo año.</p>
	Uso original.-	Religioso. Cruz de Término.
Tipología.-	CRUZ MONUMENTAL	
Descripción.- (6)	<p>La actual cruz es una construcción de perfiles de acero en forma de "L" los cuales conforman un pilar de planta rectangular de 81 x 102 cm, reforzado en sus cuatro caras por piezas dispuestas en forma oblicua. En la zona alta es cruzado por un travesaño de similares características, configurando así una cruz latina. Originalmente en la cruz de 1910 y en la de 1942, las distintas piezas estaban unidas con roblones o tornillos, aunque en la restauración de 1985 se soldaron, ya que la deformación producida por su derribo vandálico hizo difícil su reposición.</p> <p>La estructura de hierro se sitúa sobre una peana de hormigón armado, dispuesto sobre la roca, previa regularización del terreno mediante un murete de mampostería.</p> <p>Medidas: Altura: 14,80 cm. Longitud de la cruceta: 8 m aprox. Peana: 2,42 X 2,11 m y unos 1,27 m. de altura.</p>	
Partes integrantes	Peana de hormigón armado. Cruz de hierro.	
Soluciones constructivas.- (7)	Estructura de perfiles de hierro, unidos mediante soldadura de arco.	
Bienes muebles.-	-----	
Elementos de interés.- (8)	Estructura metálica.	
Elementos impropios.-	-----	
Uso actual.-	Referente paisajístico e identitario.	

7.- ESTADO DE CONSERVACIÓN. PATOLOGÍAS (8)

Bueno en general.
Se aprecian algunas deficiencias en la base de mampostería.
Hierro oxidado.

8.- INTERVENCIONES RECIENTES (9)

Restauración en 1985.



9.- VALORACIÓN DE SU INTERÉS	
Arquitectónico.- (10)	La cruz de 1942, restaurada en 1985 es una réplica de la primera cruz de hierro, obra por sus características de la era industrial.
Histórico.-	
Paisajístico.-	Alto valor paisajístico. No se concibe la visión de la ciudad sin el Castillo (B.I.C.) y la Cruz de la Muela al fondo.
Etnológico.- (11)	Relacionado con la religión y religiosidad popular.
Bienes muebles.-	Ninguno.
Espacios libres y jardinería.-	
Inmaterial.-	La Cruz de la Muela es un referente identitario de la ciudad.
Otros.-	Referente, iconográfico y literario a lo largo del tiempo.

10.- RÉGIMEN GENERAL DE INTERVENCIONES, USOS Y DESTINO PROPUESTOS (12)		
Nivel de protección.- (13)		INTEGRAL
Normativa de protección. Elementos constructivos.-	Cimentación.-	Solo es admisible el mantenimiento y la restauración.
	Estructura.-	Solo es admisible el mantenimiento y la restauración.
	Fachadas.-	-----
	Compartimentación.-	-----
	Cubiertas.-	-----
	Instalaciones.-	
	Revestimientos.-	-----
	Carpintería.-	-----
	Rejería.-	-----
Otros.-		
Normativa de protección. Bienes muebles.-	En la actualidad no existen bienes muebles relacionados.	
Normativa de protección. Jardinería.-	No procede	
Normativa de protección. Otros.-	En el entorno de protección no son admisibles los movimientos de tierras que desfiguren el perfil del paisaje. Sólo es admisible la actividad forestal, ganadera o agrícola. Se exceptúa cualquier otra actividad que estuviese ya consolidada y no interfiera los valores a proteger.	
Usos propuestos.-	HITO PAISAJISTICO	

Destino público o privado.-	PÚBLICO
-----------------------------	---------



11.- JUSTIFICACIÓN Y DELIMITACIÓN LITERAL Y GRÁFICA DEL ENTORNO DE PROTECCIÓN DEL BIEN. NORMATIVA DE PROTECCIÓN DEL MISMO (14)

Se propone un entorno de protección que permita la visión, sin interferencias, de la cruz desde la ciudad, como hito paisajístico. Y que a la vez permita la contemplación de la ciudad desde la cruz.

Por ello se propone como entorno de protección de la cruz, la suma de las superficies generadas por:

- 1) Un círculo de 200 m. de radio con centro en la base de la cruz.
- 2) La superficie aproximadamente triangular que tiene como vértices: a) la Cruz de la Muela, coordenadas X= 679720,620, Y=4219326,1200; b) a levante el punto situado a 25 m. de la N-340, coordenadas X= 680562,2440, Y= 4218982,4586; c) a poniente el punto situado en la Urbanización Ciudad Jardín, situado a 25 m de la carretera, coordenadas X=679361,0347, Y= 4218461,9611, se excluye la zona calificada en el P.G.O.U. de Orihuela como suelo urbano.

12.- BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES

Bibliografía:

MONTESINOS PÉREZ MARTÍNEZ DE ORUMBELA, Josef. *Compendio Histórico Oriolano*. Tomo I. ff. 158 r.-158 v. Ms. 179. (Archivo Caja rural Central)

GALIANO PÉREZ, Antonio Luis, *La Cruz de la Muela*, Capítulos de nuestra Historia, 3, Orihuela, 2007.

Fuentes Documentales:

- A.M.O. Libro de Clavería 1659, D-681 s.f.
- A.M.O. Actas Capitulares 1663, A-142, ff. 50 r. y 50 v.
- A.C.O. Actas Capitulares 1712, f. 29 r.
- A.M.O. Actas Capitulares 1709, A-170, f. 54 v.
- A.M.O. Cuentas de Propios 1715 D-428, libranza nº 57, s.f.
- A.M.O. Actas Capitulares 1909-1911, B-4, ff. 86 v. 87 r. y 87 v.
- A.M.O. Actas Capitulares 1939-1940, B-62, ff. 140 v. - 141 r.
- A.M.O. Actas Capitulares 1941-1945, B-64 f. 62 v.

Prensa nacional y provincial:

ABC, 4 de enero 1985.

Información. 3, 4, 5, 7, 9, 12, 18, 20, 21, 31 enero; 10, 17 febrero; 9, 11, 12, 15, 16, 28 marzo; 3, 4, 16 abril; 5 mayo; 21, 28 junio 1985.

La Verdad. 3, 4, 5, 9, 18 de enero; 9 febrero; 9, 11, 15, 16, 28 de marzo; 3, 4, 5, 17 abril; 15, 30 de mayo; 12, 21, 27, 28 de junio; 6 julio 1985.

Prensa local de Orihuela:

La Voz de la Comarca, 1902; El Diario, 1906, 1910, 1911; La Huerta, 1908; El Orden 1908-1909; La Semana, 1910; El Conquistador, 1910, 1918; El Eco de Orihuela, 1912; El Pueblo de Orihuela, 1924, 1928; Canfali, 1983, 1985.

Fuentes iconográficas:

Triunfo de amor y respeto con que la muy ilustre y fidelísima ciudad de Orihuela celebró la exaltación al trono de su augusto y muy amado monarca Carlos Tercero de España. En los días 14, 15 y 16 de octubre de 1759. Orihuela, Imprenta Joseph Vicente Alagarda y Eysach, 1760

BERNABÉ BELMONTE, Manuel Antonio, “El Castillo de Orihuela en un lienzo de la Virgen de Monserrate”, en *Revista de Fiestas de Moros y Cristianos*, Orihuela 2009, pp. 124-125.

CECILIA ESPINOSA, Javier / CECILIA ESPINOSA, Mariano “Un grabado inédito de las Santas Justa y Rufina de Bartolomé Albert “El joven” en *Revista de Fiestas de Moros y Cristianos*, Orihuela 2010, pp. 116-119

Cartografía: Cartografía Militar de España, escala 1:50.000, Serie L, Hoja 27-36 (Orihuela), Edición 1-SGE- 1997; Mapa Topográfico Nacional de España, escala 1:25.000, Hoja 913-II (Orihuela), Mapa del P.G.O.U. de Orihuela

